



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

Grupo Socialista	<ul style="list-style-type: none">● La Alcaldesa, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.● DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, tercera Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad y del barrio de La Jara.● DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos.● DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.● DON RAFAEL LOUZA GUERRERO, Concejal delegado de Agricultura y Pesca y del barrio de Bonanza-La Algaida.● DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Concejal delegado de Fiestas y Educación● DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, Concejala delegada de Infraestructuras y Participación Ciudadana.● DON MANUEL PARODI ÁLVAREZ, Concejal delegado de Comunicación, Sanidad y Consumo.● DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.● DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA.
Grupo Popular	<ul style="list-style-type: none">● DOÑA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, se incorpora a la sesión al asunto segundo del orden del día.● DON MARCO ANTONIO CABALLERO LOZANO.● DOÑA CARIDAD SALAZAR MERINO.● DOÑA MARÍA DEL CARMEN ANDRADE DÍAZ.
Grupo Andalucista	<ul style="list-style-type: none">● DON RAÚL CAÑA GARCÍA.● DOÑA CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ.● DON FRANCISCO AMATE MERINO.
Grupo Independiente	<ul style="list-style-type: none">● DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Comercio, Innovación y Empresas.● DON ANTONIO REYES SALLAGO, Concejal delegado de Fomento de Empresas, Formación y Empleo, Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa.● DON JOSÉ LUIS ALHAMBRA MENDOZA, Concejal delegado de Servicios Sociales.

Excusan su ausencia las concejalas DOÑA MARÍA CANO OLIVERA, delegada de Cultura e integrante del Grupo Socialista, y DOÑA LAURA SECO MORENO, integrante del Grupo Popular. Tampoco asisten los concejales DON MANUEL MARÍA GIL CORDERO, integrante del grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, DON JOSÉ LUIS CUEVAS GARCÍA, del Grupo Alternativa Sanluqueña y la Concejala no adscrita DOÑA BERENGUELA RODRÍGUEZ ORCHA, quienes no justifican su ausencia.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA, SAU (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: Aprobado por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU), sobre cese y designación de Consejero a instancia del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU), **RESUELVE:**

ÚNICO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **DEJAR LA PROPUESTA SOBRE LA MESA.**

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA DE COMUNICACIÓN DE SANLÚCAR (ECOSAN, SAU).- LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA.

El Pleno conoce memoria suscrita por los liquidadores de la sociedad designados por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la misma, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de marzo de 2007, en la que al amparo de lo previsto en el art. 260, epígrafe 1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se acordó la disolución de la sociedad, su liquidación y el nombramiento de liquidadores.

Sometida a votación por la Presidenta la liquidación de la Empresa de Comunicación de Sanlúcar (ECOSAN, SAU), resulta **APROBADA por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fecha de 12 de febrero de 2004 el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, crea mediante acuerdo plenario, la sociedad de capital íntegramente municipal ECOSAN (Empresa de Comunicación de Sanlúcar), para la consecución de los fines que establecía el artículo 2 de la Escritura de Constitución.

SEGUNDO. Que para la constitución de tales fines, se crea la sociedad con un capital social totalmente desembolsado, de 240.000 €, procedentes íntegramente del Ayuntamiento.

TERCERO. Que tras unos años de actividad, El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de marzo de 2007, constituido en Junta General, acordó la disolución de la sociedad al amparo de lo previsto en el art. 260, epígrafe 1.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y en su caso la liquidación de la misma y nombramiento de liquidadores.

CUARTO. Que cumplidos en su día, los trámites legales correspondientes, los liquidadores que resultaron de la sociedad, presentan a fecha de 12 de marzo de 2010 el balance definitivo y las actuaciones llevadas a cabo para la liquidación de la sociedad en cuestión.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

QUINTO. Que examinada la documentación presentada, y la memoria relativa a la misma, es necesario la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la Sociedad como único accionista de la misma, del acuerdo de liquidación definitiva.

SEXTO. Que una vez adoptado aquél, y en cumplimiento de lo recogido en la LSA en el artículo 275, será necesaria la publicación de dicho acuerdo en el BORME y en uno de los periódicos de mayor circulación, dando lugar a un plazo de 40 días para impugnar el mismo, transcurrido el cual, se procederá al reparto entre los accionistas (Ayuntamiento) del haber social existente, ateniéndose a lo que del balance resulte. El haber social será íntegramente depositado en el ente matriz de la sociedad, socio único de la entidad, al establecerse en la memoria liquidativa la inexistencia de acreedores insatisfechos en sus deudas, y sin perjuicio de las posibles reclamaciones que pudieran dar lugar en los 40 días de impugnación.

SÉPTIMO. Que del balance presentado por los liquidadores, se determina la existencia de un activo patrimonial, en parte amortizado, concretado en un equipo audiovisual, así como una cuenta bancaria con un saldo de 126.750,48 €, además de la diversa documentación. Los activos patrimoniales, así como el importe procedente de la cuenta bancaria de la empresa, serán correctamente contabilizados conforme se determina en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

OCTAVO. El Informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 16 de marzo de 2009.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar el balance final de liquidación de la Empresa Municipal de Comunicación de Sanlúcar, S.A (*en liquidación*) y, por consiguiente, proceder a su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 275 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA (EMULISAN, SAU) Y DE COMUNICACIÓN (ECOSAN, SAU).

A continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones de las Juntas Generales de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU) y de la Empresa de Comunicación (ECOSAN, SAU), celebradas el día de la fecha, resultando **APROBADAS por UNANIMIDAD** de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, aprobar el acta de las sesiones de las Juntas Generales de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU) y de la Empresa de Comunicación (ECOSAN, SAU), celebradas el día de la fecha.

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO TERCERO: ACTAS DE SESIÓN DE 24 DE FEBRERO Y 5 DE MARZO DE 2010.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ y extraordinaria urgente de CINCO (5) DE MARZO del mismo año; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE DE 28 DE JUNIO DE 2007.

ÚNICO: Conforme a lo previsto en el artículo 115 del ROFRJEL, el Pleno conoce resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno según acuerdo de 28 de junio de 2007, que seguidamente se transcriben:

1.- SESIÓN ORDINARIA DE 24/02/2010

ASUNTO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA EL AÑO 2010.

Visto el expediente relativo a la actualización de las tarifas del transporte colectivo urbano para el año 2010, seguido por la Unidad de Tráfico y Transportes, en el que constan, entre otros:

Escrito del Director de explotación de Tussa, Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A, registrada en la Unidad de Tráfico y Transportes con fecha 21/01/2010 al número 169.

Informe del Técnico de la Oficina de Gestión Presupuestaria de fecha 25/01/10.

Informe del Interventor Municipal de fecha 09/02/10.

Informe de la Unidad de Tráfico y Transporte de fecha 09/02/10.

Propuesta de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, doña Pilar González Fernández, de fecha 09/02/10.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 18/02/10.

Visto el Informe favorable de Fiscalización del Interventor Municipal de fecha 29/01/10.

Y siendo competente en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 28/06/2007, la Junta de Gobierno Local,

Por la Presidenta se somete a votación la propuesta de resolución contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Actualizar las tarifas del Transporte Colectivo Urbano de la ciudad para el año 2010, pasando a ser las siguientes:

Billete ordinario.....	1,00 €
Bono de 10 viajes.....	7,50 €
Bono 3ª edad.....	4,75 €
Bono Joven.....	3,75 €
Trasbordo.....	0,00 €

2.- SESIÓN ORDINARIA DE 03/03/2010

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º 25/2007 DE EMUVISAN, S.A. DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA LISTA DEFINITIVA DE LA RELACIÓN PREFERENCIAL EN EL PROGRAMA 2008 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Visto el expediente n.º 25/2007 de Emuvisan, S.A., relativo al Programa 2008 de Rehabilitación Autonómica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Vista la Propuesta de la Cuarta Teniente de Alcaldesa, Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Empresa Municipal de la Vivienda doña Pilar González Fernández de fecha 02/03/10.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 2008, por el que se aprobó definitivamente la relación de solicitudes de admitidos y excluidos del Programa 2008 de Rehabilitación Autonómica Vivienda. Con el número once (11) de la relación de admitidos, consta por error **Doña Ana Romero Pérez, con DNI n.º 31455009-W, debiendo decir DOÑA ANA MORENO PÉREZ, con DNI n.º 31455009-W.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105 de la Ley 30/1992, y siendo competente en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 28/06/2007, **la Junta de Gobierno Local,**

Por la Presidenta se somete a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Rectificar la relación de admitidos del Programa 2008 de Rehabilitación Autonómica Vivienda, en la cual, con el **número once (11)** consta por error Doña Ana Romero Pérez, con DNI n.º 31455009-W, **debiendo decir DOÑA ANA MORENO PÉREZ, con DNI n.º 31455009-W**; con lo que la relación de admitidos y excluidos queda como sigue:

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS- PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.008

N.º DE ORDEN	N.º ENT	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	T.ORO	*1	*2	*3	*4	TOTAL
1	0131	GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO	31600674P	C/ HERREROS S/N	NO	35	35	20	5	95
2	0135	URBANO SÁNCHEZ, PEDRO	31651593M	C/ ACEBUCHE N.º 14	NO	35	35	20	5	95
3	0117	PÉREZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO	31515933E	BDA. PAGO POZO NUEVO N.º 25	NO	35	35	20	5	95
4	0146	VITAL MORALES, ANTONIO	31446008V	C/ FERNANDO OSSORIO, BLOQ. N.º1-1-1	NO	35	35	20	5	95
5	0119	RODRÍGUEZ NORIEGA, MAGDALENA	00047563E	C/ DIVINA PASTORA N.º 25	SI	35	35	20	5	95
6	0103	GARCÍA RAMOS, M.ª MAGDALENA	53260688W	PLAZA DE LEPANTO N.º 9	NO	35	35	20	5	95
7	0122	QUIRÓS RAMÍREZ, EMILIA	75829285X	C/ÁNGEL DE LA GUARDA, 2-4-4.º DCHA.	SI	35	35	20	5	95
8	0086	ALCÁNTARA IRIARTE, JUANA	75832643X	C/ FERNANDO GUILLAMAS 16, BAJO	NO	35	35	20	5	95
9	0088	GIL ALCÁNTARA, EDUARDA	75828825X	C/ FERNANDO GUILLAMAS 19, BAJO	NO	35	35	20	5	95
10	0107	GUERRERO ROMÁN, ISABEL	75832911W	C/ FAUSTINO MÍGUEZ N.º 35	SI	35	35	20	5	95
11	0129	MORENO PÉREZ, ANA	31455009W	AVDA. CERRO FALÓN 4- 2.ºE	NO	35	35	20	5	95
12	0113	ROMERO GONZÁLEZ, JOSEFA LUISA	31360546T	C/ MEZQUITA DE CÓRDOBA, 5-3.ºB	NO	35	35	20	5	95
13	0147	TÉLLEZ SÁENZ, MARÍA DOLORES	31594642W	C/ CODORNIZ N.º 4, 1.ºIZQDA	NO	35	35	20	5	95
14	0139	RAPOSO MÁRQUEZ, MARÍA	75780881K	C/ ANTONIO HUGO HOMERIQUE 12-BJ	NO	35	35	20	5	95
15	0099	VIDAL JIMÉNEZ, EMILIA	31532979W	VISTA ALEGRE N.º 3	SI	35	35	20	5	95
16	0106	CEBALLOS GARCÍA, FERMÍN	31499822B	C/ RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL N.º 19	NO	35	35	20	5	95
17	0130	GARCÍA TEJERO, ANA	75851570P	C/ PALOS N.º 11	NO	35	35	20	5	95
18	0091	FERNÁNDEZ GIL, M.ª DEL CARMEN	48891452F	C/ CIUDAD REAL N.º 8	NO	35	35	20	5	95
19	0110	MORENO ROMÁN, VICENTE	31311053A	C/ PEREZ GALDÓS N.º 19, 3.ºB	NO	35	20	20	10	85
20	0093	ESCALERA MARTÍN, ENCARNACIÓN	75832124C	C/ CABO CREUS N.º 3	NO	35	20	20	5	80
21	0097	LÓPEZ HIDALGO, ANTONIO	31565965Y	C/ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS N.º 9	NO	35	20	20	5	80
22	0104	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MANUEL	75846695D	AVDA. CABO NOVAL N.º 1-6.ºC	NO	35	20	20	5	80
23	0134	LAHFIDI BOUAZZA	X2085989G	C/ PADRE PATRICIO JIMÉNEZ CUEVAS, EDF. HTA. ENMEDIO N.º 9 BAJO-DCH.	NO	35	20	20	5	80
24	0133	VILLALAR DELGADO, SALVADOR	31622943J	C/ RÍO TAJO N.º 15	NO	35	20	20	5	80



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

N.º DE ORDEN	N.º ENT	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	T.ORO	*1	*2	*3	*4	TOTAL
25	0096	VARELA CORDERO, ANTONIA	79250496V	C/ ESCALERA DEL PASEILLO 20-3ªA	NO	35	20	20	5	80
26	0092	CASTELLANO TENORIO, FRANCISCO	31518872V	BDA. SAN LUCAS 2-4ªA	NO	35	20	20	5	80
27	0089	RIVERA BELTRÁN, MANUEL	28684863E	BDA. ANDALUCÍA BLQ.6-1ªA	NO	35	20	20	5	80
28	0118	LARA BUZÓN, MERCEDES	75847034A	C/ MEZQUITA DE CÓRDOBA, BLQ 6, 4ªA	NO	35	20	20	5	80
29	0112	GORDILLO GUERRERO, JOSEFA	75859144S	C/ PADRE FAUSTINO MÍGUEZ N.º 39	NO	35	20	20	5	80
30	0123	REYES SALLAGO, M.ª ISABEL	31596131L	C/ PADRE FAUSTINO MÍGUEZ N.º 57	NO	35	20	20	5	80
31	0125	CRUZ LÓPEZ, FRANCISCO	52321929B	C/ VERÓNICA, BLQ.4, 2ªA	NO	35	20	20	5	80
32	0144	HILARIO JIMÉNEZ, JEREMÍAS	31618969H	BDA. ANDALUCÍA BLQ.5-7ªB	NO	35	20	20	5	80
33	0127	DÍAZ MUÑOZ, LEONOR	31176938R	AVDA. HUELVA-PARQUE LOS MONTAÑESES MZ-H, N.º 7	NO	20	35	20	5	80
34	0124	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M.ª CARIDAD	75827796Q	PZA. GRAN CINEMA N.º 10-2º IZQDA.	NO	20	35	20	5	80
35	0111	GALLEGO CUEVAS, LUIS	31484104W	AVDA. SALVADOR GALLARDO, C/AMANECEER A-10	NO	20	35	20	5	80
36	0109	GALLARDO RAMIRO, ANDRÉS	31560309P	AVDA. CABO NOVAL , BLQ-1, 4ªA	NO	20	15	20	5	75
37	0125-BIS	BORNES GONZÁLEZ, DOLORES	31625791D	C/ GORRIÓN N.º 1	NO	10	35	20	5	70
38	0120	ALBA BRIOSO, MIGUEL ÁNGEL	48888286S	C/ DE LAS ROSAS N.º 15-A	NO	10	35	20	5	70
39	0101	GRONDONA CARABALLO, JUAN	31512885X	C/ GORRIÓN N.º 30	NO	20	20	20	5	65
40	0102	CAMPUZANO GARCÍA, MANUEL	31550341E	C/ ESTATUARIO N.º 10- 1ªB	NO	20	20	20	5	65
41	0098	GORDILLO GARCÍA ANTONIO	31599138J	C/ DIVINA PASTORA, 31-BLQ-4,1ªD	NO	20	20	20	5	65
42	0141	GONZÁLEZ RUBIO, M.ª REYES	28548788S	C/ NARCISO YEPES N.º 10	NO	20	15	20	5	60
43	0105	RODRÍGUEZ SARMIENTO, ROSALÍA	75846660C	AVDA. CABO NOVAL, ED. CABO NOVAL 1-5ªB	NO	35	0	20	5	60
44	0142	SALAZAR LARA, MARÍA CARMEN	52321474Q	BDA. ANDALUCÍA, BLQ.12-1ªB	NO	35	0	20	5	60
45	0116	BUENO ODERO, ANTONIO RICARDO	31607636R	C/ DIVINA PASTORA, 31-BLQ.4-2ªB	NO	20	15	20	5	60
46	0128	PACHECO LÓPEZ, MANUEL	31636456W	C/ CABO DE ANAGA N.º 1	NO	35	20	0	5	60
47	0126	LISTÁN VARGAS, LUIS	27795966Y	C/ MEZQUITA DE CÓRDOBA, BLQ.12-6ªA	NO	35	0	20	5	60
48	0140	LUCAS LIZANA, MARÍA JOSEFA	31393159E	C/ DIVINA PASTORA, 31, BLQ.5-2ªC	NO	10	20	20	5	55
49	0143	CRUZ BARBA, MANUEL	31306251P	PZ. POETA GONZALO MARTÍNEZ SADC, EDF. LOS NARANJOS 1ª-A	NO	10	20	20	5	55
50	0100	MACÍAS BENÍTEZ, ANDRÉS TOMÁS	31576825X	C/ ESTATUARIO BLQ.10 , 1ªA	NO	10	20	20	5	55
51	0136	DAZA ÁLVAREZ, MANUEL	31314780G	C/ GAVIOTA N.º 2, BAJO-D	NO	10	20	20	5	55

*1 = CRITERIOS RELACIONADOS CON LA FINALIDAD DE LA OBRA

*2 = CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS

*3 = CRITERIOS RELACIONADOS CON NO HABER OBTENIDO AYUDAS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA

*4 = CRITERIOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DENEGADAS. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.008

N.º DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
0085	ODERO SALAS, MANUEL	31297873W	C/ FLAMENCO N.º 18	FALTA DOCUMENTACIÓN
0108	HEREDIA ANTÚNEZ, AGUSTINA	31171013X	C/ CIUDAD REAL N.º 5	FALTA DOCUMENTACIÓN
0114	GIL LISTÁN, CARIDAD	31297941R	C/ OBISPO FRAY MANUEL MARÍA N.º 22	NO LICENCIA
0115	GARCÍA LORENZO, MARÍA ISABEL	75829749Z	C/ PALOS N.º 6	FALTA DOCUMENTACIÓN
0121	ZAMBRANO VÁZQUEZ, DOLORES	75780894B	AVDA. CRTA. DE TREBUJENA N.º 11	FALTA DOCUMENTACIÓN



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

N.º DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
0132	PINILLA SAÑUDO, CARMEN	31616823B	C/ MEZQUITA DE CÓRDOBA BLQ.5,6ºD	FALTA DOCUMENTACIÓN
0137	SALGUERO PÉREZ, JOSÉ	31302321B	CRTA. DEL PUERTO, PAGO LAS MINAS	FALTA DOCUMENTACIÓN
0138	GALÁN RAMÍREZ, ISABEL	75829107Q	C/ ANDRÉS DEL CARMELO AZNAR N.º 20	FALTA DOCUMENTACIÓN
0145	SARMIENTO MARCHENA, MANUEL	31453189E	C/ SAN SALVADOR N.º 9- 4ºC	PASA A EPSA
0148	RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ MARÍA	31311784K	C/ CLAVELES N.º 5	FALTA DOCUMENTACIÓN
0149	RODRÍGUEZ DEL MORAL, ANTONIO	31637388Z	C/ OBISPO FRAY MANUEL DE SANLÚCAR 4-A	SOBREPASA INGRESOS
0150	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	31306411F	C/ GIRALDA DE SEVILLA, 2 BLQ.11-2ºC	FUERA DE PLAZO

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 551, DE 15 DE FEBRERO PASADO, AL N.º 900, DE 10 DE MARZO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 551, de quince de febrero pasado, al n.º 900 de diez de marzo.

ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 906, DE 17 DE MARZO, DE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FACULTADES DE LA ALCALDESA CON RELACIÓN A OBRAS QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

ÚNICO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículos 44.4 del del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno conoce Decreto n.º 906/2010, dictado con fecha 17 de marzo, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local determinadas facultades de la Alcaldesa con relación a obras que se realicen al amparo del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como el apartado 2 del artículo 43 y el artículo 44, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes.

Visto Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 259, de 27 de octubre de 2009, así como el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero: Avocar las competencias de la Sra. Quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda y Desarrollo Sostenible que, en materia de Contratación, le fueron delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 814, de fecha 27 de marzo de 2008, publicado en el Boletín



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Oficial de la Provincia de Cádiz nº 70, de fecha 15 de abril de 2008, en relación con la aprobación de los Proyectos de ejecución de obras y de los expedientes de contratación y con la adjudicación de los contratos de ejecución de obra que se realicen al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes facultades y potestades:

1. La aprobación de los Proyectos de ejecución de obras que se elaboren al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. La aprobación de los expedientes de contratación y la adjudicación de los contratos de ejecución de obra que se realicen al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La delegación comprende la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas tipo y los particulares de cada obra, la autorización del gasto, el inicio del procedimiento de licitación, la adjudicación del contrato y, en general, la resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución de los contratos. Asimismo, se extiende al ejercicio de cuantas facultades se atribuyen al órgano de contratación por la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, singularmente el ejercicio de las prerrogativas de la Administración sobre interpretación, modificación y resolución previo, en todo caso, el informe del Secretario General.

La delegación de facultades no incluye la aprobación de las certificaciones de obra y, en su caso, facturas dimanantes de la ejecución de las obras objeto de los contratos a que se contrae la delegación, así como su liquidación, tanto provisional como definitiva, facultades que seguirá ostentando, por delegación, la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación que se contiene en este Decreto comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución, de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos definitivos o de trámite, -en los supuestos previstos en las leyes- dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

Cuarto: Dar cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre.

Quinto: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

ASUNTO SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2011.

ÚNICO: Por la Concejala delegada de Participación Ciudadana e Infraestructuras, se da conocimiento al Pleno de las normas de gestión y funcionamiento del Presupuesto participativo para el ejercicio 2011, del tenor siguiente:

NORMAS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación directa de los ciudadanos en la gestión municipal a través de sus propias propuestas y decisiones. En este proceso son los propios ciudadanos quienes plantean a que proyectos o acciones dedicar una partida presupuestaria anual que el gobierno de la ciudad pone a disposición de todos dentro del presupuesto general del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

El proceso establecido para el desarrollo de esta herramienta participativa supone la creación de una serie de normas, de reuniones, asambleas y mesas técnicas que se regularán y controlarán por personal municipal y en el que los ciudadanos ejercerán un control permanente y activo.

El personal técnico y municipal asesorará sobre la viabilidad legal y técnica de las propuestas realizadas y estará en todo momento a disposición de los representantes ciudadanos.

El gobierno municipal debatirá y asumirá las conclusiones y ejecutará los acuerdos adoptados por los ciudadanos.

Alcance y límites del Presupuesto Participativo

1. De la Delegación y servicios que participan en el proceso:

INFRAESTRUCTURAS 500.000 €

La Delegación de Infraestructuras incluirá en sus presupuestos anuales el importe íntegro destinado a los Presupuestos Participativos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar.

Quedan excluidas hasta la implantación definitiva del sistema en este proceso el resto de

Delegaciones, por considerar que el área de Infraestructuras es una de las áreas que más preocupa a los ciudadan@s. Es por ello que vamos a seguir en la línea del año anterior ha hacer participativa este área. En ningún caso se incluirán las delegaciones que desarrollan competencias de carácter administrativo o las relativas al funcionamiento de la Corporación: urbanismo, hacienda (intervención, rentas, tesorería...), el área de seguridad, así como el capítulo relativo a personal.

La Delegación de Infraestructura podrá consultar y solicitar la colaboración y/o informes si considera que alguna propuesta por interés especial para los ciudadanos podría afectar a otra delegación de forma puntual y excepcional.

2. De las propuestas

2.1. Criterios generales de las propuestas que se pueden realizar:

Las que suponen programas o acciones, siempre y cuando no dependan de subvenciones y/o convenios con otras administraciones que en este caso tengan un carácter finalista.

Las que no ponen en riesgo los servicios básicos obligatorios a la ciudadanía.

Las inversiones y mejoras de infraestructuras que no afecten al mantenimiento general de la ciudad.

2.2. Quedan excluidas las propuestas que no puedan ser evaluadas económicamente o que su ejecución pueda exceder de la consignación presupuestaria anual.

3. De los Órganos y Participación de los Presupuestos Participativos

3.1. Participantes

- Podrán participar en las distintas fases del proceso cualquier ciudadano a título individual o las asociaciones vecinales a través de sus representantes nombrados al efecto.
- Cualquier persona mayor de 16 años y con residencia en Sanlúcar de Barrameda.

3.2. Fórmulas de participación

- Las propuestas podrán realizarse 24 horas antes de la celebración de las Asambleas Territoriales que se detallan a continuación y que se darán a conocer públicamente, a través de correo electrónico y que se someterán a conocimiento y debate en las mismas y en nombre del proponente. Para ello, las mismas deberán de ser propuestas con los datos de identificación del proponente, DNI, nombre y apellidos, domicilio y teléfono de contacto.
- A través de la presencia en las Asambleas Territoriales, sin necesidad de ser invitado.

3.3. Fases

3.3.1. Asambleas Territoriales

Tendrán un carácter zonal, estableciéndose las siguientes:

Zona	Lugar	Fechas(Jueves)
La Jara	C.P. La Jara	08/04/10



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Zona	Lugar	Fechas(Jueves)
Dehesilla-Palmeras-Avda. Marina	C.P. La Dehesilla	15/04/10
Centro	Biblioteca R. Pablos	22/04/10
Barrio Alto-palomar-corona	La Caridad (C/ San Agustín)	29/04/10
Barrio-Pino-Verdigones	C.P. El Pino	13/05/10
Bda. Andalucía-Marineros-Bonanza Algaida-Llanos	Bonanza (Maristas)	10/06/10

Funciones de las AT:

- Proponer, debatir, seleccionar y priorizar las propuestas que afectan al barrio o zona de Influencia.
- Priorizar cinco propuestas que serán remitidas a la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.
- Elegir a dos representantes por asamblea, con mandato puntual, específico y de forma absolutamente excepcional, para:
- Participar en la Comisión de Coordinación.
- Formar parte del Consejo Económico y Social Ampliado.

Funcionamiento de las AT:

- Se elegirá al inicio de la asamblea a los componentes de la mesa, actuando como secretario/a de la sesión la persona designada por la Delegación de Infraestructura.
- Se procederá a exponer aquellas propuestas llegadas a la Delegación por correo electrónico y posteriormente se plantearán todas aquellas que decidan los asistentes.
- Habrá un proceso de exposición, debate y votación de las propuestas. Se seleccionarán cinco y se levantará acta de la sesión.
- Se elegirá a una Consejera y un Consejero que representaran a la zona en la Comisión de Coordinación y en el Consejo Económico y Social ampliado.
- El acta de la asamblea, recogerá obligatoriamente el número de asistentes, las 5 propuestas priorizadas, así como los votos que ha obtenido cada propuesta. De igual manera, el acta debe recoger la totalidad de aportaciones que se han hecho. El acta deberá ser firmada por la Consejera y Consejero, así como por el personal municipal designado.

3.3.2. Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará compuesta por técnico@s y personal designado por los responsables municipales del Área de Infraestructuras y Participación Ciudadana que forman parte del proyecto de presupuesto participativo.

Podrán formar parte de la Comisión Técnica, delegados municipales designados por el/la responsable del Área de Infraestructuras que podrán realizar cuantas funciones les sean encomendadas dentro del proceso de desarrollo de los presupuestos participativos.

Funciones.

- Asesorar, acompañar y dinamizar las distintas fases del proyecto de presupuesto participativo.
- Actuar como secretario de las Asambleas Territoriales.
- Emitir y trasladar a la comisión de coordinación un informe sobre la legalidad y viabilidad técnica y presupuestaria de cada propuesta previa a su debate y priorización.
- La comisión técnica estará coordinada por el Área de Participación Ciudadana.

3.3.3. Comisión de Coordinación

Está compuesta por los Consejer@s de las Asambleas Territoriales y el personal técnico designado por el Área de Infraestructuras y Participación Ciudadana.

Funciones.

- Recoger y priorizar las propuestas de las distintas Asambleas Territoriales.
- Aplicar los criterios de priorización y seleccionar las propuestas a incluir en el documento del Presupuesto Participativo.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Elaborar en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana un documento con las propuestas priorizadas que se incluirán en el Presupuesto Municipal del año 2010, el mismo se elevará al Consejo Económico y Social para la redacción del documento definitivo.

3.3.4. El Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social es el órgano de participación que tendrá conocimiento de todo el proceso del Presupuesto Participativo, así y como de las propuestas priorizadas en el seno de la Comisión de Coordinación.

Para la elaboración del documento definitivo de las propuestas, se constituye un Consejo Económico y Social Ampliado, donde podrán participar los Consejeros elegidos en las distintas Asambleas Territoriales.

Funciones:

- Convocar un Consejo Económico y Social Ampliado con la participación de los Consejer@s elegidos en las distintas Asambleas Territoriales, en el que se dará cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión de Coordinación.
- Elaborar en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana el documento definitivo del Presupuesto Participativo 2011, que será presentando al Pleno del Ayuntamiento.

4. Fases

4.1. Preparación.

En esta fase los objetivos son los siguientes:

Definir por parte de la Delegación de Infraestructuras la cantidad del Presupuesto Municipal que va a ser participada, así como la designación de las personas y/o técnicos municipales que intervendrán en el proceso anual.

4.2. Etapas del proceso:

- Primera etapa: Convocatoria y apertura del proceso.
- Segunda etapa: Convocatorias de Asambleas Territoriales.
- Tercera etapa: Conclusiones y elevación al CES.
- Cuarta etapa: Comunicación a los participantes de los proyectos a ejecutar.

5. Valoración Técnica y Económica de las propuestas

5.1. Informes

Una vez seleccionadas las distintas propuestas emanadas de las Asambleas Territoriales se procederá a la valoración técnica y económica de las mismas, para ello deberá realizarse:

- Informe técnico para determinar la viabilidad o no de las propuestas, así como el presupuesto de las mismas.
- Recogida de los informes por la Delegación de Participación Ciudadana. Preparación del documento de trabajo para la Comisión de Coordinación, así como envío del mismo a los representantes de las Asambleas.

5.2. Selección de propuestas

La Comisión de Coordinación aplicará los criterios de priorización y selección de las propuestas a incluir en el documento del Presupuesto Participativo. Atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Número de personas que se beneficiarán con las propuestas.
 - 2) Atención a sectores de población para compensar carencias sociales.
 - 3) Carencia de infraestructura propuesta en la zona.
 - 4) El equilibrio entre los recursos destinados a cada zona.
- El Consejo Económico y Social tendrá conocimiento de las propuestas priorizadas por la Comisión de Coordinación.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- De todo el procedimiento se dará cuenta al Pleno Municipal, tanto de las normas que rigen el procedimiento, como de las propuestas seleccionadas para el Presupuesto Participativo 2011.

5.3. Publicación de las propuestas ciudadanas.

- La Delegación de Participación Ciudadana elaborará un documento con las propuestas seleccionadas una vez finalizado el proceso.
- Devolución a la ciudadanía de los resultados del proceso: el documento anterior se colgará en la Web municipal, se enviará a los miembros del Consejo Económico y Social y a los representantes de las Asambleas Territoriales.
- Entrega del documento definitivo al Alcaldesa de la corporación para su inclusión en los Presupuestos Municipales.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ASUNCIÓN DE COMPROMISOS EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

Visto el expediente instruido por la Unidad de Medio Ambiente, en el que consta escrito de Ecologistas en Acción de Sanlúcar de Barrameda de fecha 18/02/10.

Visto el Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 15/03/2010.

Vista la Propuesta de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 15/03/2010.

Vito el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 18/03/2010.

El Pleno **RESUELVE**:

PRIMERO: Asumir el objetivo de colaborar activamente en la detención de la pérdida de la biodiversidad, adoptando medidas concretas para cumplir este objetivo.

SEGUNDO: Aprovechar la celebración durante el presente ejercicio 2010 del Año Internacional de la Diversidad Biológica para crear más conciencia sobre su importancia a través de actividades de sensibilización a nivel local.

TERCERO: Llevar a término las siguientes medidas:

1. Empezar acciones destinadas a cambiar los hábitos de consumo de recursos naturales (energía, agua, aire) orientándolos hacia el ahorro y la eficiencia.
2. Elaborar auditorías y estrategias de reducción de las emisiones responsables del cambio climático en los edificios de la Administración.
3. Elaborar y poner en práctica planes de movilidad sostenible, con el fin de reducir la necesidad de movilidad motorizada y facilitar los desplazamientos a pie o en bicicleta, así como el fomento del transporte urbano.
4. Potenciar la agricultura ecológica y la comercialización de productos de cercanía y de temporada.
5. Poner en marcha planes de ordenación urbana que apuesten por la compactación urbana y la reducción de la ocupación del suelo.
6. Establecer mecanismos de protección efectiva de los espacios naturales de importancia para la biodiversidad en nuestro municipio.
7. Favorecer la conservación del Espacio Natural Doñana ubicado en nuestro municipio.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS ACCESOS A LAS PILETAS.

VOTACIÓN: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Popular y Andalucista; y **TRECE (13) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Socialista e Independiente.

Vista la Propuesta del Grupo Popular sobre medidas a adoptar referente a los accesos a Las Piletas, registrada de entrada con fecha 12 de marzo pasado, al número 3839, del tenor siguiente:

«**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los accesos a la zona de Las Piletas suponen un gran peligro para la circulación de vehículos y personas, así como los socavones que se encuentran en la mayoría de las calles de Sanlúcar, esta situación supone un gran peligro para el tráfico.

Desde el Partido Andalucista, entendemos que las lluvias hayan empeorado una vez más el pavimento de muchas calles, pero este hecho no justifica que un número importante de las mismas en Sanlúcar lleven años con socavones produciendo más de un accidente como consecuencia de los mismos.

Refiriéndome a la zona de Las Piletas, es triste como sus accesos se ven inundados de socavones y que hacen imposible la circulación por el tremendo estado de abandono.

Es por lo que desde el P.A. proponemos:

***ÚNICO:** Que se tomen medidas en esta vía pública, la cual es visitada por muchas personas en verano como en invierno. Sea reformada de una vez, ya que con esta imagen no se beneficia en nada ni a la imagen ni al turismo de Sanlúcar».*

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible con fecha 18 de marzo de 2010.

El Pleno **RESUELVE:**

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE “CONDENA DE LAS ACCIONES ANTIDEMOCRÁTICAS DEL RÉGIMEN CUBANO Y APOYO AL PUEBLO Y A LA DISIDENCIA DE LA ISLA”.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

Vista la Propuesta del Grupo Popular sobre “Condena de las acciones antidemocráticas del régimen cubano y apoyo al pueblo y a la disidencia de la isla”, registrada de entrada con fecha 12 de marzo pasado, al número 3832.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 18 de marzo de 2010.

El Pleno **RESUELVE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante más de medio siglo de dictadura comunista, personificada en la figura de Fidel Castro y recientemente, como régimen hereditario, en su hermano Raúl, el sufrimiento de los ciudadanos cubanos, privados de su libertad, no ha hecho más que ir en aumento.

Hoy existen más de doscientos presos políticos en las cárceles de Cuba, ciudadanos que fueron encarcelados por el mero hecho de pedir de manera pacífica una apertura democrática del país. Algunos de ellos han sido procesados por peligrosidad predelictiva, artificio jurídico que permite privar de libertad a cualquiera por la mera sospecha de la autoridad competente.

El pasado martes 23 de febrero, Orlando Zapata Tamayo, simpatizante de la oposición democrática y pacífica al régimen, falleció en Camagüey, tras dos meses en huelga de hambre y dos y



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

dos semanas privado de agua por órdenes del régimen. Su propuesta tenía un único, simple objetivo: que no lo torturasen más, que lo trataran como a un ser humano, aún privado de libertad.

Orlando Zapata llevaba encarcelado desde la primavera negra de 2003, llamada así por la detención y condena de 75 demócratas, y que motivó la condena unánime de la sociedad internacional, así como la adopción, por parte de la Unión Europea, de una serie de medidas de apoyo a la oposición democrática, en el marco de la posición común, que abrieron una ventana a la esperanza de los oprimidos, antes de ser desgraciadamente desactivadas año y medio después.

Consternado por el fallecimiento de Zapata y a su vez solidario con la valentía, el sacrificio y el ejemplo de resistencia e toda la oposición cubana frente a un régimen dictatorial, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA**:

PRIMERO: Condenar la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo.

SEGUNDO: Exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberación de todos los presos de conciencia.

Sanlúcar de Barrameda, a 26 de marzo de 2010

EI SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez.